

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA			Código: F-GI-018
				Versión: 0.1
				Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2023134580054		
CONTRATO N°:	077 DE 2025	20-NOV-2025	INT-SMC-019-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO"		
CONTRATISTA:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S		
NIT:	901818901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1083005178 DE SANTA MARTA		
VALOR INICIAL:	\$ 30.987.598,00		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOS (02 MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – DIC – 2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25925		
RP N°:	24325		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	En Tramite	TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR \$0, <u>00</u>
VALOR CON ADICIONALES:	\$ 30.987.598,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02 MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	04 – FEB – 2026		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	\$0, 00
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	\$0, 00
TOTAL:		\$0, 00	\$0, 00
% DE AVANCE FISICO:	0,00%		
MUNICIPIO:	MONTECRISTO, BOLIVAR		

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

A los **10** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2025**, los suscritos, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**, con NIT **901818901-1**, representado(a) legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, como Contratista de Interventoría, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como Supervisor de apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°077 de **2025**.

CONSIDERANDO

1. Que el día **20** de **noviembre** de **2025**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N°077 de **2025**, con la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO"**
2. Que, el día **05** de **diciembre** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°077 de **2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día **10** de **diciembre** de **2025**, la firma **UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°072 de **2025**, aduciendo los siguientes motivos y razones: teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de las actividades preliminares de alistamiento técnico, reconocimiento del área de intervención y verificación de rutas de acceso, se evidenciaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias intensas y afectación de las vías rurales, las cuales impiden el ingreso seguro de personal, equipos y materiales, y hacen inviable el inicio de la ejecución física del objeto contractual. Así mismo, se indica que dichas circunstancias fueron posteriormente ratificadas por la autoridad competente, mediante el Acta N.° 09 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, suscrita el 10 de diciembre de 2025, en la cual se declara el nivel de vulnerabilidad existente en la zona rural del municipio de Montecristo, configurándose una situación ajena a la voluntad del contratista que compromete la seguridad del personal y la correcta ejecución del proyecto.
4. Que el día **10** de **Diciembre** de **2025**, la firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°077 de **2025**, al considerar ajustadas, verificadas y debidamente sustentadas las razones expuestas por el contratista de obra: Lo anterior, teniendo en cuenta que, tras realizar la correspondiente verificación técnica en campo, la revisión de las condiciones de acceso a las zonas rurales de intervención y el análisis de la información oficial emitida por la administración municipal, se constató la existencia de condiciones climáticas adversas que afectan las vías rurales y impiden el ingreso seguro de personal, equipos y materiales, haciendo inviable el inicio de la ejecución física del objeto contractual. Así mismo, se tiene en cuenta que dichas condiciones fueron confirmadas mediante el Acta N.° 09 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, suscrita el 10 de diciembre de 2025, en la cual se declaró el nivel de vulnerabilidad existente en la zona rural del municipio de Montecristo, concluyéndose que no se encuentran habilitadas las

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

condiciones técnicas ni de seguridad necesarias para la ejecución normal del contrato, razón por la cual se recomienda adoptar la suspensión como una medida preventiva y técnica, ajena a la voluntad de las partes.

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Interventoría N°077 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°072 de 2025, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°077 de 2025 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°077 de 2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS/INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO** celebrado entre FONCOLOMBIA y ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, por el término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**, contados a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 13 de enero de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

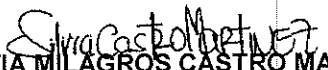
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

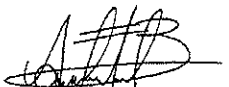
QUINTO: La firma **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S**, la cual expidió la Póliza de Garantía

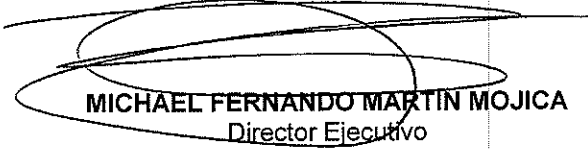
Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Única de Cumplimiento N° B-100071943, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°077 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 10 de **diciembres** de 2025.


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
**ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS
S.A.S**
Contratista de Interventoría


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** – Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos